ACUERDO SO-018-2019

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis (06) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 1 establece: "Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transaprencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consol dación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 6 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** establece que: "Las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data. Las Instituciones Obligadas deberán asimismo, capacitar sobre el contenido de esta Ley y los procedimientos específicos definiditos por dicha Institución para ser efectivo su cumplimiento. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por conducto de las instituciones de educación formal o no formal y las universidades públicas y privadas, incluirá contenidos sobre esta materia en los planes o programas de estudio.

CONSIDERANDO (4): Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre la Funciones y Atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de

acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento."

CONSIDERANDO (6): Que mediante Oficio número 006-ANH-2019, de fecha 04 de febrero del año 2019, remitido por el Licenciado Douglas Vargas Mendoza, en su condición de Jefe del Archivo Nacional de Honduras, solicitó colaboración en la organización de un curso para capacitar a los Oficiales de Información Pública, en donde el tema será "**Elementos Básicos de la Gestión Documental**", en vista de los múltiples problemas que se generan al momento de realizar los procesos de Depuración Documental, en la cual van implícitos procesos archivísticos que son desconocidos.

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-008-2019**, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Que a través del Despacho de la Comisionada Presidente se le dé repuesta al Licenciado Douglas Vargas Mendoza, aceptando la proposición del Curso para capacitar a los Oficiales de Información Pública, en tal sentido el **Instituto de Acceso a la Información Pública** proporcionará el espacio físico y el apoyo logístico. **2)** Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Gerencia de Infotecnología que brinden el apoyo necesario para la realización de una capacitación dirigida a los Oficiales de Información Pública, en donde el tema será "**Elementos Básicos de la Gestión Documental**", la cual está programada para el 11 al 15 de marzo del año 2019, en un horario de 7:45 a.m. a 12:00 m. **3)** Girar instrucciones al Abogado **Carlos Alberto Tábora Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales y la Abogada **Cristian Gabriela Lozano**, Asistente de la Gerencia de Capacitación, para que coordinen dicha capacitación dirigida a los Oficiales de Información Pública, asimismo coordinen futuras capacitaciones para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la información Pública respecto a este tema.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 1, 8, 6 11, numeral 10, de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

ACUERDA

PRIMERO: Que a través del Despacho de la Comisionada Presidente se le dé repuesta al Licenciado Douglas Vargas Mendoza, aceptando la proposición del Curso para capacitar a los Oficiales de Información Pública, en tal sentido el **Instituto de Acceso a la Información Pública** proporcionará el espacio físico y el apoyo logístico.

SEGUNDO: Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Gerencia de Infotecnología que brinden el apoyo necesario para la realización de una capacitación dirigida a los Oficiales de Información Pública, en donde el tema será "**Elementos Básicos de la Gestión Documental**", la cual está programada para el 11 al 15 de marzo del año 2019, en un horario de 7:45 a.m. a 12:00 m.

TERCERO: Girar instrucciones al Abogado **Carlos Alberto Tábora Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales y la Abogada **Cristian Gabriela Lozano,** Asistente de la Gerencia de Capacitación, para que coordinen dicha capacitación dirigida a los Oficiales de Información Pública, asimismo coordinen futuras capacitaciones para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la información Pública respecto a este tema.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESIDENCIA HONDURAS, C.A.

SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO HONDURAS, C.A.

GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno